



Ayuntamiento de Zarratón

Plaza Eliseo Pinedo, 1 2º.

C.P. 26291 ZARRATON (LA RIOJA)

Tef: 941-32-41-98.Fax: 941 32-40-55

e-mail: ayunzarraton@hotmail.com

**Bando recordatorio de la obligación de desbroce y limpieza de solares**

**Se recuerda a todos los propietarios de fincas:** El artículo 16.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se detalla el deber de conservar el suelo, lo supone costear y ejecutar las obras necesarias para mantener los terrenos y su masa vegetal en condiciones de evitar riesgos de erosión, incendio, inundación, así como daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluidos los medioambientales; garantizar la seguridad o salud pública...'.

El artículo 197 (LOTUR) Ley 5/2006 de 2 de mayo, establece el deber de los propietarios de edificaciones, terrenos y urbanizaciones de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, higiene y ornato público.

**Por medio del presente bando recordamos a todos los propietarios de parcelas o solares la obligación de proceder al desbroce y limpieza de los mismos a fin de evitar riesgos de incendio a colindantes.**

Se girarán visitas de inspección para comprobar el cumplimiento del referido deber, de tal modo que aquellos solares que se encuentren sin desbrozar una, este Ayuntamiento procederá de conformidad con la normativa citada, de la siguiente forma:

**Se emitirá Resolución de Alcaldía ordenando el desbroce del solar en un breve plazo,** con incoación de expediente sancionador y apercibimiento de ejecución subsidiaria.

**Las infracciones por incumplimiento del citado deber** se califican como leves según artículo 218.4 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y la sanción correspondiente según artº 221.1 a) de la citada Ley puede oscilar entre **300 a 3.000 euros.**

En Zarratón a 20 de mayo de 2016

El Sr. Alcalde, D. Víctor Manso Ocio